

Dependencia:

Secretaría de Educación

Sección:

Dirección

General

Educación Media Superior y

Número de Oficio:

Superior

SE/DGEMSS/0807/2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Cuernavaca, Morelos, a 08 de abril de 2022.

C. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE "CORPORATIVO UNISANT, SOCIEDAD CIVIL" PRESENTE

Por este medio y en relación a la Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, ha tenido a bien otorgar a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de Ley, en términos de la resolución que se anexa al presente, para impartir el plan y los programas de estudio:

LICENCIATURA EN DESARROLLO DE PROYECTOS AMBIENTALES CON ACENTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) NÚMERO 2022P021002 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2022.

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD SANTANDER

MODALIDAD:

NO ESCOLARIZADA

TURNO:

DISCONTINUO

INICIO DE VIGENCIA:

PERIODO ESCOLAR 2022-2023

INSTALACIONES AUTORIZADAS:

LIBRAMIENTO EMILIANO ZAPATA-JIUTEPEC SIN NÚMERO (AVENIDA DEL FERROCARRIL), COLONIA EL TOMATAL, C.P. 62766 EN EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ATENTAMEN

DR. H.C. HIRAM MINAVALDÉS DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

2018-2024

"La información confidencial, y todos los derechos a la nisma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o niglgin otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí.

C.c.p.- Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre.- Secretario de Educación en el Estado de Morelos.- Para su conocimiento. Lic. Jesús Barajas Rodríguez.- Subdirector de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral.- Mismo fin. Archivo/Minutario Elaboró: cigh

Revisó: acm Autorizó: acm SECRETARI

DEEDUCACION









RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN ACUERDO 2022P021002

---Cuernavaca, Morelos; a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós.---







SECRETARÍA DEEDUCACIÓN



- - 10.- Mediante oficio número SE/DGEMSS/0738/2022, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, recibido el mismo día, mes y año, la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, notificó al solicitante la prevención respecto al E paquete curricular y paquete académico así como al plan y programas de estudio;









SECRETARÍA DEEDUCACIÓN









2018-2024



estructural de fecha trece de julio de dos mil veinte, suscrito por la Arquitecta Ana Lilia Vélez López que obra en los archivos de esta Unidad Administrativa en copia simple y de la visita de inspección ordenada por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, el día cuatro de abril de dos mil veintidós, se determinó que el plantel propuesto cuenta con instalaciones que cumplen las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad, de conformidad a lo establecido por el artículo 186 fracción Il de la Ley de Educación del Estado de Morelos, 47, 48, 49, 50, 58, 66, 74 y 79 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, así también con el mobiliario y materiales adecuados para el correcto desarrollo de sus enseñanzas. - - - -

- - **CUARTO.-** Que el plan y programas de estudio propuesto, es procedente conforme al artículo 186 fracción IV de la Ley de Educación del Estado de Morelos y cumple en función de lo establecido en el Título Segundo Capítulo I del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. - - - -
- - QUINTO.- Que al verificar la documentación que se exhibió para acreditar la formación del personal docente, se constató que efectivamente éste cuenta con la preparación académica necesaria para el nivel de estudios a impartir, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 32 y 186 fracción I de la Ley de Educación del Estado de Morelos, 30, 31, 35 y 36 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior. -
- SEXTO.- Que el "CORPORATIVO UNISANT, SOCIEDAD CIVIL" se compromete a ajustar las actividades y las del personal docente y administrativo participante a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las Leyes que, en materia educativa, de ella emanen. - - - - - - - -
- - **SEPTIMO.-** Que el expediente ha sido integrado, revisado y evaluado por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior y habiéndose cumplido los requisitos necesarios para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, esta Dirección General de Educación Media Superior y Superior en términos de los artículos 1, 3, 4, 6 fracciones I y III, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día veinticuatro de junio del año dos mil nueve y 1, 4, 7, 9 fracciones I, IV, XV y XVII y 11 fracciones I, III, IV, VII, XI y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el día veinte de noviembre del año dos mil dieciocho, procede a resolver, y; - - - - - - - - - - - - - - - -

---- RESUELVE ----- SEGRETARIA DE

SECRETARÍA DEEDUCACIÓN



educación morelos gob.mx 🕴 Secretaría de Educación Morelos 🔰









SECRETARÍA DEEDUCACIÓN



educación morelos gob.mx | 🐐 | Secretaría de Educación Morelos 🧺







	materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, con fundamento en el artículo 85 del reglamento en mención	
5.	Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Dependencia realice u ordene en cumplimiento de los artículos 188 fracción V y 191 de la Ley de Educación del Estado de Morelos; 106, 107, 110, 111 y 113 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior	
6.	Cumplir las disposiciones relativas a Educación Superior establecidas por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, conforme a las atribuciones concedidas en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos.	
7.	No incrementar las colegiaturas ni costos por servicios educativos dentro de un periodo escolar.	
8.	Mantener las instalaciones, satisfaciendo las condiciones higiénicas, pedagógicas y de seguridad, conforme a lo establecido por el artículo 186 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Morelos y 45 del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior	
	Establecer un Plan Institucional de Desarrollo y a partir del egreso de la primera generación procurar la certificación de sus procesos de administración escolar, así como la acreditación de la institución por una instancia pública o privada, debidamente reconocida por la autoridad educativa para la evaluación de la calidad en el servicio educativo.	
10.	Contar con la bibliografía en cantidad y calidad suficiente así como con los demás recursos didácticos requeridos por el plan y los programas de estudios autorizados, reportando a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, veinte días hábiles antes del inicio de cada ciclo subsecuente al primer año, la bibliografía que se vaya adquiriendo para los mismos ciclos hasta completar el acervo requerido.	一大の大の大のできるというというというというと
11.	Contar con personal docente que cubra el perfil establecido en los programas de	100



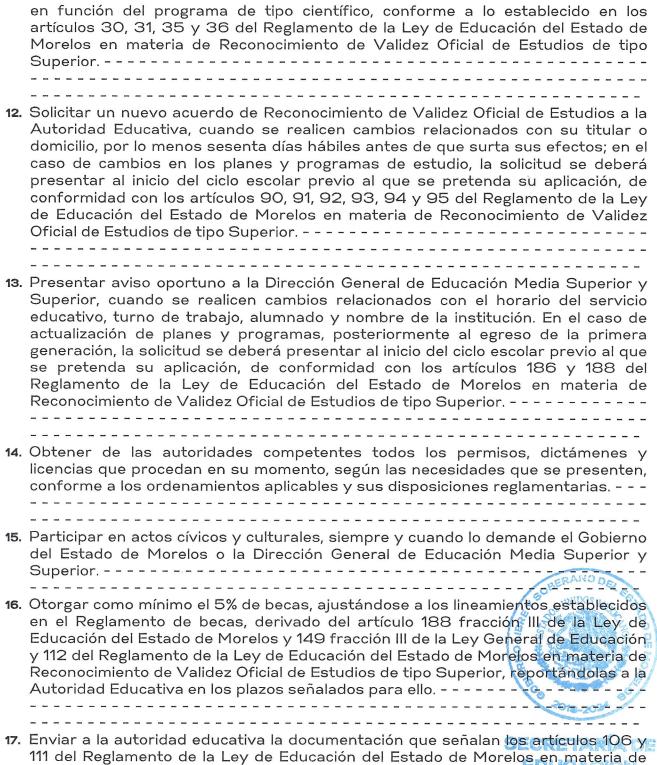


estudios autorizados y cumplir los porcentajes de profesores de tiempo completo,



2018-2024













	Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior, así como aquellas requeridas para el mantenimiento del reconocimiento señalada en las demás normas dispuestas por la Dirección General de Educación Media Superior y Superior.
18.	Presentar dentro de los noventa días naturales posteriores al otorgamiento del presente reconocimiento, los formatos que empleará la institución para expedir certificados de estudios, servicio social, actas de evaluación profesional o de posgrado, título, diplomas o grados académicos.
19.	registrado ante esta Autoridad Educativa, en concordancia con las demás disposiciones Federales y Estatales previamente establecidas, correlativas y aplicables al caso que nos ocupa
20.	No se retendrá documentos personales y académicos por falta de pago de conformidad con la Ley de Educación del Estado de Morelos artículo 211 fracción XXII
21.	Cubrir con la debida oportunidad el pago de derechos por los servicios que presta la Secretaría de Educación del Estado de Morelos, de acuerdo al tabulador vigente, de conformidad con la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y el artículo 103 fracción VI del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Morelos en materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de tipo Superior
22.	Mencionar en la documentación que expida y publicidad que emita la calidad de sus estudios como "Incorporados al Sistema Educativo Nacional" a través del otorgamiento de este Reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, especificando la fecha y número de este Acuerdo
23.	Publicar la presente Resolución en un lugar visible dentro del plantel para el conocimiento de la comunidad estudiantil y mencionar en la documentación que expida y publicidad que emita la calidad de sus estudios como "Incorporados al Sistema Educativo Nacional" a través del otorgamiento de este Reconocimiento por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Morelos a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, especificando la fecha y número de la resolución.











educación morelos gob. mx 😽 Secretaría de Educación Morelos 🥡

DE EDUCACIÓN



SO	CIE	DA	D	Cľ	VIL	<i>"</i> .			-		-	-		-				-			-	-			-			-			_	-			-	-			-	-
-			-				-		_			-		-	-		- 100	-	-		-	-	-		-	-		-	-		_	-			-	-			-	-
-			-			-	_		-			-		-	-			-			-	-			-	-		-	-		_	-				-			-	-
	-	L	0	ar	te	rio	r	У	C	le	m	nai	ne	ra	S	su	ple	eto	ori	а	S	е	С	or	nce	ed	е	e	F	ore	es	er	nte)	А	cu	ıer	d	0	d
Red	on	ос	im	ien	to	de) (/a	lid	ez	0	fic	cia	l d	е	Es	stu	ud	ios	s (R	V(DE	Ξ);	er	n t	ér	m	in	วร	d	e	lo	es	sta	ab	led	cic	ob	е
								~ 4	_																															

- - - Así lo acordó y firmó al calce y margen el facultado para resolver:

DR. H.C. HIRAM MINA VALDÉS
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

2018 - 2024

"La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de ningún tipo, sobre la información, ni tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por parte del Divulgador, que no sean los establecidos aquí."

